

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

2123

DECRETO N° _____/

SECCION 1ª.

LA CISTERNA,

07 MAYO 2013

VISTOS: La Ley N° 18.883, y el oficio N° 99 de fecha 03 de septiembre de 2012 del Secretario Ministerial de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que en el contexto del programa denominado Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación, el Ministerio del ramo asignó a La Cisterna un monto de \$ 116.758.353, los que fueron traspasados previo cumplimiento de todos los procesos administrativos de rigor.

2. Que la rendición de los gastos fue observada y rechazada por el Ministerio de Educación, en atención que según esa entidad, hubo gastos no pertinentes a la acción del Programa, pago fuera de plazo y monto no ejecutado, precisando en oficio N° 99 de fecha 03 de septiembre de 2012, que el reintegro era equivalente a \$34.148.906, de los cuales el municipio ya reintegro \$5.734.714, según vale vista de fecha 18 de junio de 2012. En consecuencia, el saldo pendiente es de \$28.420.921.

La instrucción manuscrita del Sr. Alcalde, en memorándum N° 191 de fecha 15 de marzo de 2013 del Departamento de Educación, en el sentido de proceder a dar cumplimiento a la devolución respectiva.

DECRETO:


1° **PROCEDESE** a reintegrar al Ministerio de Educación la suma de \$ 28.420.921, por gastos ejecutados fuera de plazo y no pertinentes al Programa Fondo de Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011.

2° La Dirección de Administración y Finanzas adoptará las medidas administrativas tendientes a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/RFF/EM/pmg.


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE